

M. Júlia Cid Barrio, secretaria accidental del Ayuntamiento de Montornès del Vallès,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2023, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Conceder al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament una pròrroga del plazo de justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2022, para colaborar en la campaña de emergencia "P3707 Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad, la concesión de una subvención directa al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, por importe de 1.800,00€, para colaborar en la financiación de la campaña de emergencia "P3707 Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas".

En dicho acuerdo, se establece como plazo máximo para justificar la subvención concedida el 30 de junio de 2023.

En fecha 21 de abril de 2023 y registro de entrada E2023007581, el FCCD comunica la imposibilidad de justificar la subvención concedida en el plazo establecido y solicita la concesión de una pròrroga del plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

El técnico especialista de gestión emite informe favorable para la ampliación del plazo de justificación que consta en el expediente.

La secretaria accidental emite el informe jurídico correspondiente que consta en el expediente.

El artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establecen que, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de este mismo plazo, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

De acuerdo con las competencias que me otorga el decreto 20210001002800 de 14 de octubre, en la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

Primero. Conceder al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament una pròrroga del plazo de justificación de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2022 para colaborar en la campaña de emergencia "P3707 Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas".

La subvención concedida deberá justificarse antes del 30 de septiembre de 2023 presentando la siguiente documentación:

1. Memoria con el resumen del estado de ejecución de los objetivos de reconstrucción fijados con independencia de su estado de ejecución dado que el proyecto es de reconstrucción a largo plazo.
2. Certificado de la gerencia del FCCD conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès están correctamente justificados

Segundo. Notificar esta resolución a la persona interesada con la correspondiente instrucción de recursos.

Tercero. Publicar este acuerdo en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los departamentos interesados para su conocimiento y efectos adecuados."

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Documento firmado electrónicamente